Asunción, 21 de diciembre de 2017

NOTA D.U.O.C. Nº 615 / 2017

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Nota DNCP/DNC/N° 32.725/2017, por la cual se realizan observaciones al proceso de adjudicación (primera retención) del llamado a **Licitación Pública Nacional (SBE) N° 04/2017 para el "Mantenimiento y renovación de equipos de conectividad de la red de la Policía Nacional" ID N° 334.069**, a los efectos de exponer cuanto sigue:

MOTIVO DE LA NO DIFUSIÓN:

1. El contrato del proveedor mencionado en la referencia, fue suscrito antes de haber transcurrido el plazo para la interposición de protestas, como lo dispone el artículo 34 del Decreto N° 7.434/11. Atendiendo dicho artículo que indica que: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

Respuesta:

En ese sentido, con respecto al Decreto N° 7434/11 Art. 34, primeramente se menciona que el Contrato N° 49 /2017 con la LOGICALIS PARAGUAY S.A. fue suscripto en fecha 28/11/2017, el mismo fue notificado en fecha 28/10/2017, y la Resolución de adjudicación respectiva fue emitida el 23 de noviembre de 2017, por lo cual el plazo para interposición de recurso de protesta, según el Art. 79 de la Ley N° 2051/03, efectivamente no había vencido.

Sin embargo, teniendo en cuenta que un solo oferente presentó su oferta para el presente llamado y en vista a la importancia de la realización del mantenimiento y renovación de equipos de conectividad de la red de la Policía Nacional, la Institución necesitaba con suma urgencia contar con los mismos, por lo que no se pudo cumplir con el plazo estipulado por la Ley.

No obstante, a la fecha, esta Dirección de UOC no fue notificada de ningún recurso de impugnación al respecto.

Por todo lo expuesto, solicitamos a la DNCP, tener en consideración esta situación, a fin de proseguir con el proceso de adjudicación de referencia, teniendo en cuenta que la Convocante ha realizado este llamado con el fin de satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones.

Sin otro particular, y en la espera de satisfacer las observaciones realizadas por la DNCP en el proceso de adjudicación de referencia, me despido respetuosamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Omar Mongelós González, Director
Dirección de Unidad Operativa
de Contrataciones